



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea.
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 10 de junio

Número 131

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 15/65

Comercio y precios del café

Por circular 7/1965 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 29 de abril último, que publica el "Boletín Oficial del Estado", número 132, fecha 3 del corriente mes, se modifican el apartado segundo, artículo sexto de la Circular 9/1964 de dicho Organismo, relativo a los cafés de clase "corriente" y el artículo primero de la 9 bis/1964, en cuanto se refiere a los precios fijados en la misma para los cafés procedentes de nuestras provincias ecuatoriales, quedando establecidos en la forma que a continuación se indica.

Por lo que se refiere al apartado segundo, artículo sexto, de la Circular 9/1964, su redacción será así: "Corriente" - Brasil, Río y Victoria y similares de Centro, Sudamérica y África".

Respecto del artículo primero de la Circular 9 bis/1964, los tipos y precios fijados en la misma para los cafés procedentes de las provincias ecuatoriales españolas son sustituidos por los siguientes:

Café español sobre playa provincia ecuatorial

Duboski, 74 pesetas kilo.

Robusta I, 69.

Robusta II, 65.

Robusta III, 63.

Liberia I, 67.

Liberia II, 63.

Liberia III, 61.

Grano partido, 50.

Sobre almacén puerto península

Duboski, 80 pesetas kilo.

Robusta I, 75.

Robusta II, 72.

Robusta III, 70.

Liberia I, 73.

Liberia II, 70.

Liberia III, 68.

Grano partido, 58.

El grano partido no podrá venderse al público como tal, y en su caso, se admite la mezcla con el Liberia, en proporción que no exceda del 5 por 100.

Precios máximos de venta al público, en pesetas, tostado o torrefactado en bolsas de:

Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60 y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12 y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; 250, 29,50; de 100, 12 y de 50, 6.

Café torrefacto

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; 250, 29,50; de 100, 12 y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50 y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11 y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La entrada en vigor de lo dispuesto en la referida Circular 7/1965, ha tenido lugar en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 4 de junio de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

1.ª Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1965, acordó tomar en consideración los proyectos de:

Obras para la construcción de un camino vecinal desde Valdorros a la carretera de Madrid-Irún.

Obras para realizar un firme bituminoso en el camino vecinal de Canicosa de la Sierra a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Obras de machaqueo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinadas a la reparación del

firme del camino vecinal de Grisaleña a la carretera Madrid-Irún.

Obras para realizar un firme bituminoso en los kilómetros 3.227 al 6.797 del camino vecinal de Cobia a Cayuela, mediante acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo.

Resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos lo cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 8 de junio de 1965. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el día 16 de junio actual, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de los siguientes automóviles procedentes de aprehensiones y abandonos a favor del Estado:

Un automóvil "Hudson", valorado en 35.000 pesetas.

Un automóvil "Pontiac", valorado en 30.000 pesetas.

Un automóvil "Pontiac", valorado en 20.000 pesetas.

Un automóvil "Panhard", valorado en 15.000 pesetas.

Un automóvil "Vauxhall", valorado en 15.000 pesetas.

Un automóvil "Simca", valorado en 25.000 pesetas.

Un automóvil "Opel", valorado en 15.000 pesetas.

Los detalles de la misma, pueden verse en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

Burgos, 7 de junio de 1965. — El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado Parrado.

2.757-D-130'50 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Llano de Bureba, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de febrero de 1963:

Primero.—Que con fecha 26 de mayo de 1965, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Llano de Bureba, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización con los documentos inherentes, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización solo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.ª) No ajustarse el acuerdo a las bases y

2.ª) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se Deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de junio de 1965.— El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, Delegación de Burgos, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para acondicionamiento del regadío de la margen izquierda del río Arandilla, de la Vega de Coruña del Conde (Burgos).

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: La captación se efectúa por medio de una presa de derivación que existe actualmente en el río Arandilla, en el término municipal de Pañalba de Castro y a unos cuatrocientos metros del límite con Coruña del Conde.

De esta presa y por su margen izquierda, parte el canal principal que es de sección trapecial y va revestido de hormigón. Cercado a la presa y so-

bre el canal se instalará una compuerta de cierre y se construirá un aliviadero de 5 metros de longitud.

Del canal principal parten las acequias secundarias que se construirán de hormigón.

También se proyecta la construcción de dos desagües y de un camino de "macadam", situado en término municipal de Coruña del Conde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 2 de junio de 1965.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Gredilla de Sedano

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más

podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gredilla de Sedano, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valmala, Citores del Páramo, Olmillos de Sasamón, Yudego y Villandiego, Valle de Tobalina, Nebreda y Santa Cruz del Valle Urbión.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Merindad de Montija, 25 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Término municipal de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en esta zona de mi cargo instruyo expediente de apremio contra doña María Luz y José Hergueta Miguel, por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio de 1964, e importe de 80,60 pesetas, más los recargos de apremio y costas, en el cual en providencia de esta fecha he declarado el embargo de la finca rústica propiedad de los deudores y originaria de los débitos que a continuación se describe:

Descripción del inmueble

Tierra al término municipal de Aranda de Duero, al pago del Humilladero, de cabida 14,40 áreas, linda norte, canal de Aranda; sur, paseo de la Virgen de las Viñas; este, desconocido; oeste, parcela de Hros. de Pablo Aguilera. Comprendida en el polígono 30, parcela 55 de los planos del catastro parcelario del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Siendo ignorado el paradero de los deudores arriba expresados, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos legales, y al mismo tiempo se le emplaza para que en el plazo de 8 días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designen persona que, dentro de la localidad del

débito, haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, inclusive la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se les declarará en rebeldía y se continuará el expediente en tal estado, sin practicarles nuevos emplazamientos.

Para su publicación en el tablón de anuncios, expido la presente en Aranda de Duero, a 6 de abril de 1965.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Habiendo quedado desierta, el 14 de mayo último, la subasta extraordinaria de 26 pinos con 16.645 metros cúbicos de madera, y 26 hayas, con 7,371 de madera, se anuncia nuevamente para el día 23 de los corrientes y hora de las veinte, en la misma tasación de 32.778,20 pesetas, admitiéndose proposiciones hasta quince minutos antes de refreído acto, y con arreglo a las normas que regulan estos aprovechamientos y caso de quedar desierta se repetirá a los 10 días.

Monterrubio de Demanda, 7 de junio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

2.743.—D-85'50 ptas.

Junta vecinal de Quintanaopio

Estando desierta la subasta de maderas de 1.693 pinos, sitos en los montes "La Campiña" y "El Mazo", de esta pertenencia, que con un volumen de 980 metros cúbicos de madera, y 197 metros cúbicos de leña se anunció su enajenación por primera vez, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 10, de fecha 14 de enero ppdo., por el presente se anuncia nueva subasta en las mismas condiciones y con una rebaja del 30 por ciento, quedando establecido el nuevo precio en 348.276,81 pesetas.

La subasta se celebrará por haberse declarado de urgencia, a las trece

horas del undécimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y las plicas de proposición se recibirán en la Secretaría de la Junta vecinal hasta las dieciocho horas del día hábil anterior a la subasta.

Quintanaopio, 31 de mayo de 1965.—El Presidente de la Junta vecinal, José Bárcena Gandía.

2.721—D-121,50 ptas

Notaría de D. Julián Manteca Alonso.—Aranda de Duero

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber que con fecha 3 de los corrientes, por don Manuel Sanz Sanz, don Mariano Calvo González y don Julio Camarero Pérez, vecinos de Torregalindo, en su derecho y en representación de diversos señores que se reseñan en el acta, se ha iniciado la correspondiente para justificar haber adquirido por prescripción de los veinte años el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del río Riaza y del arroyo denominado del Cubillo, para regar las parcelas situadas en el término de Torregalindo siguientes:

Las parcelas 13 y 14 del polígono 3; la 72 del polígono 2; las parcelas 291 a 298 del polígono 4, inclusive; las parcelas 300, 301, 303 a 314, inclusive, del polígono 4; las parcelas 285, 286, 287, 288 y 289 del polígono 4, y todas estas parcelas, cuya extensión superficial suman tres hectáreas y cincuenta y una centiáreas, se riegan con las aguas públicas del río Riaza.

Las parcelas 520, 516, del polígono 1; 353, 35, 33, 32, 31, 27, 26, 22, 18, 16 a), 299, 300, 301, 302, 41, 45, 46, 48, 50, 52, 55, 82, 56 y 83, del polígono 5; las parcelas 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 24 a 32, 34 a 85, 88, 90 a) y b) a 94, 96, 98, 100, 101, 103 a), 104, 106 a 109, 111 y 140 a 143, inclusive, del polígono 6, se riegan con aguas públicas procedentes del

arroyo del Cubillo y todas suman las extensiones superficiales de veinte hectáreas, ochenta y cinco áreas y quince centiáreas.

Por el presente se notifica a todas aquellas personas que pudieran ostentar algún derecho sobre las aguas expresadas anteriormente para que puedan comparecer en mi estudio, avenida de José Antonio, 17-3.º, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto.

Aranda de Duero, 4 de junio de 1965.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

2.697—D.274,50 ptas.

Comunidad de Regantes «Virgen de los Remedios».—Fresneda de la Sierra Tirón

Esta Comunidad de Regantes, en formación, pone en conocimiento de todos los usuarios en general de las aguas del río Tirón y afluentes, que, a fin de celebrar la reglamentaria junta general ordinaria de verano, convoca a todos ellos a la asamblea que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del sábado siguiente al transcurso de quince días desde el que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los asuntos a tratar, son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general, correspondiente al primer semestre transcurrido.

2.º Examen de las cuentas y gastos durante este período.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, ordenación del riego y reparación de regueras y brazales, para la próxima campaña de verano o estiaje.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a todos.

Fresneda de la Sierra Tirón, 4 de junio de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Silvano Vitores Martínez.

2.740.—D-162'50 ptas.